



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220GWI  
www.monte.gov.ar

La solicitud planteada por personal Directivo e integrantes de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "RICARDO GÜIRALDES"**, cuyo establecimiento educativo se encuentra ubicado en la zona urbana del Distrito requiriendo la posibilidad que el Municipio los asista económicamente para proceder a la adquisición de materiales y la mano de obra para la ejecución de rampas para garantizar la accesibilidad en edificio del mencionado de este centro educativo,

Que es decisión de esta Gestión de Gobierno propulsar el desarrollo educativo de niños y jóvenes en todos los niveles de estudios, brindándoles lugares aptos, cómodos y especialmente seguros donde desarrollar diariamente su tarea de aprendizaje y recreación, pilar fundamental para su futuro, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la ASOCIACIÓN COOPERADORA de esta Escuela para brindar a sus alumnos un servicio educativo de gran nivel, hecho que debe ser especialmente destacado por cuanto hacen ingentes esfuerzos para dotar a esa institución de todo lo que sea necesario para el desarrollo escolar de los jóvenes que concurren a esa Escuela, dándole armas para su futuro laboral,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar un subsidio de Pesos **VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "RICARDO GÜIRALDES"**, con destino a solventar los costos de materiales y mano de obra para la realización de rampas para acceso de personas con discapacidad en el citado establecimiento educativo, el cual cuenta con una gran matrícula de alumnos en razón de estar ubicado en la zona céntrica de nuestra ciudad respondiendo así a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por los integrantes de su Asociación Cooperadora, y personal Directivo, con cargo a rendir cuentas.

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande la aplicación con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" financiado con fondos provenientes del Fondo Educativo Nacional del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

**DECRETO N° .....1.062**

**Dr. José Matías Balsamello**  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



**Ing. José M. Castro**  
Intendente  
Municipalidad de Monte